

ACUERDO No. 000061

16 MAYO 2016

(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco y la suspensión de los términos judiciales,

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria del 16 de mayo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 433 de fecha 3 de Febrero de 1999, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el cierre extraordinario de despachos judiciales.

Que mediante Oficio No 001803 del 16 de mayo de 2016, el Arquitecto señor CARLOS COTES BRITO, Profesional Universitario Grado 11 de la Oficina de Mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, solicitó autorizar el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco, por el término de tres (3) días hábiles, para llevar a cabo el cambio de sede del despacho judicial, para lo cual se necesita realizar el trasteo de expedientes, sistemas de cómputo y mobiliario derivado del cambio de sede. Que con posterioridad al mismo se hace necesario el armado de la sala de audiencias y el archivo, sumado a la reconexión y puesta en funcionamiento del recurso tecnológico, sin contar reinstalación y mantenimiento de aires acondicionados.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión ordinaria de la fecha considera viable acceder a dicha solicitud y se acordó aprobar el cierre y la suspensión de los términos mencionados para efectuar las reparaciones en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco, para lo cual se establece un término de tres (3) días más, contados a partir del martes diecisiete (17) al jueves (19) de mayo de 2016.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco, y la suspensión de los términos judiciales, mencionados para efectuar el cambio de sede del despacho judicial, para lo cual se establece un término de tres (3) días más, contados a partir del martes diecisiete (17) al jueves (19) de mayo de 2016.



ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco y a la Oficina de Servicios de los Juzgados Penales del SPOA y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Claudia Expósito Vélez*

CLAUDIA EXÓSITO VÉLEZ  
Magistrada Ponente

*Ines Adeline Robles*

INES ADELINA ROBLES  
Magistrada

